

DECRETO N° 3356 /

TEMUCO, 23 OCT 2018

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.983 de fecha 22 de Diciembre de 2017, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2018.

2. El Decreto Alcaldicio N° 114 de fecha 10 de Enero de 2018, que aprueba el Programa Municipal Feria Pinto para el año 2018.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de realizar reuniones mensuales de trabajo con los sindicatos de la Feria Pinto, con la finalidad de escuchar las necesidades y coordinar acciones en beneficio de los asignatarios de los Bandejes 1, 2, 3 y 7 de la Feria.

DECRETO

1. Apruébese la actividad denominada "**REUNIONES MENSUALES DE TRABAJO CON LOS SINDICATOS DE LA FERIA PINTO**" que se realizarán desde octubre a diciembre de 2018, en la Biblioteca Galo Sepúlveda.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	REUNIONES MENSUALES DE TRABAJO CON LOS SINDICATOS DE LA FERIA PINTO
Fecha Ejecución	Octubre a Diciembre de 2018
A quienes va dirigido	Los presidentes de sindicatos con sus respectivas directivas y algunos socios cuando sea necesario, correspondientes a los Bandejes 1, 2, 3 y 7 de la Feria Pinto.
Objetivo General de la Actividad	Coordinar acciones de trabajo en base al reglamento 003 que rige la Feria Pinto y escuchar las necesidades que planteen los sindicatos como representante de sus socios para mejorar el funcionamiento de la Feria Pinto.
Objetivo Específico de la Actividad	Crear instancias de trabajo entre el municipio y los contribuyentes representados por sus sindicatos.
Cobertura estimada	40 contribuyentes pertenecientes a los sindicatos de la Feria Pinto.
Gasto Programado	Total aproximado: \$350.000 Desglose: Alimentación (Café, té, azúcar, jugos, galletas y endulzante) \$350.000
Centro de Costos	12.11.01
Evidencia de la actividad	Registro Fotográfico – Lista de asistencia

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto,
de la siguiente forma:

\$350.000.- Centro de Costo 12.11.01 ítem 22.01.001, actividades municipales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberán realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JOHAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KAP/MPB/cem.-

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- UDEL
- Oficina de Partes.